

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 03 DE
MADRID**

C/ Gran Vía, 52 , Planta 1 - 28013

Tfno: 914930551

Fax: 914930548

47000180

NIG: 28.079.00.2-2016/0160846

Procedimiento: Concurso Abreviado 663/2016

Sección 2ª

Materia: Derecho mercantil

Clase reparto: CONCURSOS P. JURID. H. 5 MILL

G

Demandante:: A MAS J IMAGE SL

PROCURADOR D./Dña. MARIA DEL CARMEN GOMEZ GARCES



(01) 30699737462

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR CONCURSAL

En Madrid, a veinte de octubre de dos mil dieciséis

Ante mí, D. MARIANO RODRÍGUEZ TROTONDA como Letrado de la Administración de Justicia, COMPARECE:

D.CONRADO LOPEZ SANCHEZ

ESTADO CIVIL: CASADO EN GANANCIALES

D.N.I: 50736659Q

DOMICILIO: Serrano 63, 2º, Madrid 28006

PROFESIÓN: Administrador y Mediador Concursal

TELÉFONO: 915780109

Nº DE FAX: 915777418

CORREO ELECTRÓNICO: clopez@solventlex.es

MANIFIESTA EL COMPARECIENTE

1.- Que le ha sido comunicado el nombramiento de Administrador concursal del concursado A MAS J IMAGE SL, en el Concurso Abreviado 663/2016 voluntario.

2.- Que en este acto acredita tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con Caser , nº 1000775 con garantía suficiente para responder de los posibles daños en el ejercicio de su función, que exhibe y retira, acompañando copia simple.

3.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad, recusación o prohibición para el ejercicio del cargo, y que, en su consecuencia, acepta el cargo para el que ha sido nombrado.

4.- Que conoce el objeto de sus funciones y las prevenciones legales del encargo, expresando que lo desempeñará con la diligencia de un ordenado administrador y de un representante leal.

En consecuencia se acuerda:

1º. Tener por aceptado en el cargo de Administrador concursal de presente concurso al compareciente.

2º. Unir a las actuaciones la copia simple del seguro de responsabilidad civil de la garantía suficiente exhibida por el compareciente.

3º. Entregar al compareciente documento acreditativo de su condición de Administrador Concursal, que deberá devolver cuando cese en su encargo.

4º. Entregar al compareciente copia del auto de declaración de concurso, toda la documentación entregada por el solicitante del concurso, indicándosele que en el auto de declaración se definen las facultades de administración.

5º. Requerir al compareciente para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente un inventario de bienes y derechos de la masa activa (art 191.1 LC).

6º. Requerir al compareciente para que en el plazo de UN MES presente el informe de la Administración Concursal (arts 74 y 75 LC).

7º. Comunicar la presente aceptación del cargo de Administrador Concursal, a los efectos de participar las circunstancias personales del mismo, al registro correspondiente a los efectos previstos en los arts 21.1 2º y 24 de la LC.

Por el Letrado de la Administración de Justicia se tiene por aceptado el cargo de Administrador del concurso por el compareciente y acuerda le sea facilitada credencial de su cargo, así como que se proceda a notificarle el auto de declaración del concurso, en el que se definen las facultades de los administradores.

Y no teniendo otro objeto la presente acta, es firmada por el compareciente conmigo, de lo que Doy fe

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 03 DE
MADRID**

C/ Gran Vía, 52 , Planta 1 - 28013

Tfno: 914930551

Fax: 914930548

47000200

NIG: 28.079.00.2-2016/0160846

Procedimiento: Concurso Abreviado 663/2016

Sección 2ª

Materia: Derecho mercantil

Clase reparto: CONCURSOS P. JURID. H. 5 MILL

G

Demandante:: A MAS J IMAGE SL

PROCURADOR D./Dña. MARIA DEL CARMEN GOMEZ GARCES



(01) 30699737502

CREDENCIAL DE ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

D. MARIANO RODRÍGUEZ TROTONDA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 03 DE MADRID DOY FE:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado 663/2016, referente al deudor A MAS J IMAGE SL ha sido nombrado como administrador concursal D. CONRADO LOPEZ SANCHEZ, con NIF 50736659 Q .

Las facultades de la administración concursal son las de **ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN** del patrimonio del deudor, en sustitución del deudor que ha sido privado de dichas facultades.

Y para que conste y los interesados puedan hacer valer su condición de administrador concursal donde estimen necesario, extendiendo la presente credencial.

En Madrid, a 20 de octubre de 2016

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

